

Lo Roy Alonzo de Austria su ministro de escriptas
de fechos de Religio de nuyra de San Juan de
pico uno por cada de los mayordomos de la Santa
ria queda tomada una cosa de exco mitione
participar como que para la vida y para q
logra el fin que es de dho punto en dho
de el Rey de dho de mil e quinientos e ochenta
e quatro años

Refrendado en
1624

Alonso de Alzabat
Cura Mio.

Yo fray Juan de los rios cura ministro de este conuento
de Religiosos de mayor edad San Agustin de la
gacaca Zenifico como por parte de los mayores de mayor
de la santa iglesia de la Ciudad de Mexico quida don
de una Zedula de excomunion sin ella Contra Don
Bernard Juan Xima q. Conuente de las reserue en
este dicho pueblo Enveinte dias del mes de
noviembre de mill seiscientos y noventa y quatro años

Yo fray Juan de los rios

Yo fray Juan de los rios cura ministro de este conuento
de Religiosos de mayor edad San Domingo de el Hospital
de la Santa Iglesia de la Ciudad de Mexico quida don
de una Zedula de excomunion de participacion
de contra Diego Ramirez Antonio Ramirez
y Blas de escobar todos de la para que conuente
de este dicho pueblo en primero de diciembre
de mill seiscientos y noventa y quatro años

Yo fray Juan de los rios cura ministro

Yo fray Joseph de el real Religioso de mayor edad San
Francisco de el Hospital de este pueblo de excomunion Zenifico
como por parte de los mayores de la santa iglesia
de la Ciudad de Mexico quida de la guerra
de esta iglesia una Zedula de excomunion de parti-
cipacion y Contra Juan Rodriguez Gil y Ventura
de molina y para que conuente de las reserue

Onesedo quibdo En p^omo dia de abril de
1572 de m^o de febrero y noventa y quatro años

Yo Joseph del Toro

Yo fray Diego de Cameros Cura ministro propietario
por el Real de este Convento de Nuestra Señora de la
Virgen de Mayo de Santo Domingo de los Rios
Como por parte de los mayores de la Santa
Iglesia queda acordada por el Real de la Santa
Comunion de la Real de quince años contra Juan
Perez Martin de Taura Diego Garces y otros
y otros Bartolome y otros contra Juanilla con
tra el dicho Bartolome y otros y parague
Contra de la presente en el dicho pueblo
en primer de mayo de mill e quinientos y no
venta y quatro años

Yo Miguel Cameros
Cura Ministro

Yo fray Sebastian de Mendoza Religioso de Mayo
de la parte de Mayo Domingo y presidente de
este Convento de San Francisco como
por parte de los mayores de la Santa
Iglesia queda acordada por el Real de la Santa
Comunion de la Real de quince años contra
Juanilla contra Juanillo Cameros
de la parte de la parte de la parte de la
en el dicho pueblo en el dicho dia de
mayo de mill e quinientos y no
venta y quatro años

Yo Tomas de Mendocino

Yo fray Sebastian de Mendocino Cura ministro
de este pueblo de San Juan de los Rios

El hablo en el
 11
 6
 208

De nuestro Sr. San Juan. Certifico como
 por parte de los Mayordomos de la Santa
 Iglesia de la Z. de Mexico queda fija
 la Sna Zedala de excomunion de pa-
 rroquianos contra Diego de la Cruz Sanchez
 y para q. conite lo firme en este d. ho pueblo
 en dos dias de el mes de Nov. de
 mill seiscientos noventa y quatro años
 Fray Sebastian de Madrid

Jesuc

J. Joseph Martinez. Religioso del orden de N. P. S.
 San. Co. p. ov. Cura Mio. por su Mage. en esta doctrina de
 N. P. S. de N. de Itzaco. Certifico. Como oi dia de la
 fecha. qui una cedula de excomunion de parroquianos
 en la qual se contiene. Mig. Clav. Jo. Mig. de
 Guarta. Mig. Lopez. Mig. de Anaya, y Jacinto
 Melendez. S. Diego de Melano. y S. N. de Puebla
 no: q. q. conite. q. quedan fijos. en la puerta
 de la y. de. Parrochial. de este ovi. lo firme. en 4 de
 de Diciembre de noventa. y quatro a.

J. Joseph Martinez
 Jo. Diego Perez Religioso del orden de N. P. S. San. Co. p. ov. Cura
 Mio. por su Mage. en esta Doctrina de O. Junta Certifico como
 de la Sna Zedala de excomunion de parroquianos
 en la qual se contiene Pablo de Litalde y para que conite
 que quedan fijos en la puerta de la Iglesia Parrochial de
 este pueblo lo firme en 4 de Diciembre de 1674. años

Fr. Sebastian de Aguirre. Religioso del orden de N. P. S. San. Co. p. ov. Cura
 Mio. por su Mage. en esta Doctrina de O. Junta Certifico. q.
 Qui. de. N. P. S. de N. de Itzaco. y para q. conite lo firme en 4 de Diciembre de 1674.
 Publico. y para q. conite lo firme en 4 de Diciembre de 1674.
 Fray Sebastian de Madrid

Winnipeg, Manitoba - No. 50 - 1894

Winnipeg, Manitoba
Winnipeg, Manitoba

Winnipeg, Manitoba
Winnipeg, Manitoba

Winnipeg, Manitoba
Winnipeg, Manitoba